



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 - 2016

La Molina, 21 ABR 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 304-2016-MDLM-GAF-SGRRHH de la Subgerencia de Recursos Humanos, referente a las vacaciones del Señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2015-GM se aprobó el rol vacacional de los servidores de la Municipalidad Distrital de La Molina (CAP), para el ejercicio fiscal 2016;

Que, a través del Informe N° 304-2016-MDLM-GAF-SGRRHH, la Subgerencia de Recursos Humanos, según el cuadro que adjunta, informa que el Señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, tiene pendiente el uso de veinticuatro (24) días de vacaciones correspondientes al ejercicio 2016; por lo cual, de acuerdo a lo solicitado mediante Carta de fecha 21 de abril del 2016, hará uso de nueve (9) días de su descanso físico vacacional comprendidos del 12 al 20 de mayo del 2016; asimismo, durante su ausencia corresponde encargar el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, conforme lo dispuesto en el artículo 24° la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER que corresponde al Señor **Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina**, hacer uso de su descanso físico vacacional correspondiente al ejercicio 2016, por el término de nueve (9) días, comprendidos del 12 al 20 de mayo del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Señora **Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich**, en su calidad de **Teniente Alcalde**, durante el descanso físico vacacional del Alcalde Distrital de La Molina, señalado en el artículo primero de la presente Resolución, hasta el retorno del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General dar el trámite de Ley correspondiente a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

